MASSACHUSETTS
Department of Elementary and Secondary Education

Patrick Tutwiler | Interim Commissioner

FORMULARIO MODELO DE ADMISIÓN DE QUEJAS ESTATALES DE LA PARTE B DE IDEA

De acuerdo con la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), cualquier individuo u organización puede presentar una queja estatal al Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (Departamento). La Oficina del Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del Departamento maneja estas quejas en nombre del Departamento.

El uso de este formulario no es necesario para presentar una queja ante PRS. Sin embargo, una queja debe contener cierta información, incluyendo lo siguiente:

- La queja estatal debe alegar una violación de los requisitos de la Parte B de la IDEA, sus regulaciones federales de implementación, la ley estatal de educación especial o las regulaciones estatales de educación especial.
- La queja debe alegar una violación que haya ocurrido no más de un año antes de la fecha en que se reciba la queja.

Las preguntas marcadas con un asterisco (*) son obligatorias, según lo establecido en 34 CFR § 300.153. Además de estos requisitos, PRS solicita información opcional adicional relacionada con esta queja para ayudar a PRS en su investigación.

Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de PRS o sobre este formulario, comuníquese con la Oficina de PRS al (781) 338-3700 o envíe un correo electrónico a DESEcompliance@mass.gov.

AGENCIA PÚBLICA

*Nombre del Distrito/Colaborativo/Agencia Pública: _____

Nombre/Ubicación de la escuela: _____ Dirección_____

Tipo de programa estudiantil: Educación general___ Educación especial (IEP) ___ Plan 504 ___ Escuela en el hogar ___

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE – *persona u organización que presenta una queja ante PRS.*

* Nombre del Denunciante (en letra imprenta):_____ _____

* Dirección del Denunciante: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

* Número de teléfono del Denunciante: _____ Correo electrónico: _____

PROPUESTO

Su rol:

- ☐ Padre/Madre
- ☐ Defensor
- ☐ Padre sustituto educativo
- ☐ Estudiante
- ☐ Personal de la entidad educativa
- ☐ Otro: _____

Idioma principal: _____

Solicitud del Denunciante de adaptaciones por parte del Departamento relacionadas con esta queja (si las hubiera): _____

QUEJAS ESPECÍFICAS DEL NIÑO O LOS NIÑOS

¿Esta queja está relacionada con un:

- ☐ Estudiante individual *o*
- ☐ Grupo

Si se alegan violación(es) con respecto a un estudiante específico:

* Nombre del estudiante: _____ Grado:___ Edad: ____ Pronombres de su preferencia: _____

* Dirección del estudiante (si es diferente a la dirección del Denunciante): _____

* Nombre de la escuela a la que asiste el estudiante: _____

Idioma principal del estudiante: _____

En el caso de un niño o joven sin hogar (según lo define la Sección 725(2) de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11434a(2)), se requiere lo siguiente:

* Información de contacto disponible del estudiante: _____

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PADRE/MADRE/ENCARGADO LEGAL *si es diferente del Denunciante*

Nombre de padre/madre/encargado legal: _____

Dirección de padre/madre/encargado legal: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de teléfono del padre/madre/encargado legal: _____

Correo electrónico: _____

PROPUESTO

* DECLARACIÓN DE INQUIETUDES

Una declaración, **incluyendo los hechos en los que se basa la declaración**, de que un distrito/escuela/agencia pública ha violado los requisitos de la Parte B de IDEA, sus regulaciones de implementación, la ley estatal de educación especial o las regulaciones estatales de educación especial dentro de un año calendario a partir de la fecha en que se recibe la queja.

*Una propuesta de resolución del problema en *la medida en que sea conocida y esté disponible para el Denunciante en el momento en que se presenta la queja*.

MEDIACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL

La mediación es un proceso de resolución de disputas sin costo, voluntario y confidencial disponible a través de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial. En la mediación, un mediador imparcial ayuda a los padres/encargados legales y al personal escolar a aclarar los problemas e inquietudes subyacentes, explorar intereses, discutir opciones y colaborar para llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios que aborden las necesidades del estudiante.

¿Estaría interesado en la mediación para intentar resolver los problemas planteados en esta queja?

☐Sí ☐No

¿Alguna de estas inquietudes está siendo tratada actualmente a través de mediación o una audiencia en la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA)?

- ☐ Sí, al menos uno de los problemas planteados en esta queja está siendo tratado actualmente por la BSEA.
- ☐ No, estas inquietudes no están siendo tratadas actualmente por la BSEA.

DOCUMENTACIÓN

Puede enviar documentación en apoyo de la queja junto con este formulario de admisión de la queja.

La parte que presenta la queja debe enviar una copia de la queja a la agencia educativa local o agencia pública que atiende al estudiante al mismo tiempo que presenta la queja ante PRS.

☐ Una copia de la queja completada fue enviada el _____ (fecha) a la siguiente persona en la agencia educativa local o agencia pública:

Nombre y cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma del Denunciante: _____

Firme y devuelva este formulario de admisión de PRS a:
Massachusetts Department of Elementary and Secondary Education
Problem Resolution System
135 Santilli Highway
Everett, MA 02149
Fax: 781-338-3710
DESEcompliance@mass.gov

Puede enviar una queja por correo electrónico, correo postal, fax o entregarla en persona en la información de contacto indicada arriba. Si envía una queja por correo electrónico, adjunte una copia del formulario de admisión completado a su correo electrónico y envíelo a PRS con el asunto: Completed PRS Intake Form.

CONFIDENCIALIDAD Y DENUNCIANTE POR PARTE DE TERCEROS

PRS no compartirá información personal identificable del estudiante con un tercero, a menos que PRS tenga el consentimiento por escrito que autorice compartir dicha información u otra documentación que dé derecho al tercero a acceder a información protegida de otro modo (por ejemplo, en respuesta a una citación emitida legalmente o una orden judicial como se permite según lo establecido en 34 C.F.R. § 99.31(a)(9)(i) y (ii)). Si un individuo u organización de terceros presenta una queja en nombre de un estudiante nombrado, después de presentar esta queja, PRS solicitará una autorización de información de los padres/encargados legales del estudiante o del propio estudiante, si corresponde.

PROPUESTO